



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

Ejecutivo con garantía real. Rad. 23001310300420200004600

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita “...*hacer corrección del Despacho Comisorio No. 0024 de Octubre 3 de 2022, dirigido la Alcaldía de Montería, para realización de diligencia de secuestro de los bienes embargados dentro del presente proceso, la solicitud se eleva en atención a que los inmuebles a secuestrar se encuentran ubicados en el Municipio de Valencia, y en consecuencia es la Alcaldía de esa municipalidad la competente para adelantar dicha comisión...*”.

Ante lo solicitado, advierte el despacho que mediante auto de fecha 19/09/2022, se ordenó la diligencia de secuestro para lo cual se comisiono al alcalde municipal de esta localidad; por ello, ante lo pretendido por el petente se dispondrá la corrección del despacho comisorio N° 0024 de octubre 3 de 2022, en el sentido de ordenar el secuestro del bien u objeto del proceso, a través del Alcalde del Municipio de Valencia (Córdoba), para que proceda a la realización de este, para lo cual se librara el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso, designándose como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Corrójase el auto de fecha 19/09/2022 en el sentido de ordenar el secuestro del bien u objeto del proceso, a través del Alcalde del Municipio de Valencia (Córdoba), para que proceda a la realización de este. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f84fd63e0345a64abd5bc56a83cbe0e20c58753f6480d71d925566b4551ebe0**

Documento generado en 11/05/2023 05:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>